



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Octubre diez de dos mil veintidós

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	LINDA STEFANIA JIMENEZ RESTREPO
Ejecutado	ANA MILENA YEPES JIMENEZ
Radicado	05001-31-03-015-2020-00002-00
Asunto	Desistimiento tácito

De conformidad con el artículo 317 del CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia realice la notificación por aviso a la demandada ANA MILENA YEPES JIMENEZ tal como se dispuso en auto pretérito, so pena de tener por desistida la demanda

De otro lado se pone en conocimiento la respuesta del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín donde comunica que tomó nota del embargo de remanentes en favor de la aquí demandante dentro del proceso con radicado 050014003016-2018-01456-00.

**NOTIFIQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b8480fba76076e4f25a5cbb7432ec87c0a2e3e4e32491d6f835d30a0b8424a**

Documento generado en 10/10/2022 12:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>